



PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

JAVIER MAY RODRÍGUEZ
Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco

JOSÉ RAMIRO LÓPEZ OBRADOR
Secretario de Gobierno

1 DE ENERO DE 2025



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816



No.- 840

ACUERDO



JAVIER MAY RODRÍGUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 52 Y 53 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 6, 7 Y 8, FRACCIÓN I, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TABASCO; Y

CONSIDERANDO

PRIMERO. El 18 de diciembre de 2024 se publicó en el Periódico Oficial del Estado, Suplemento CC, Edición 8586 el *Acuerdo por el que se establecen las Reglas para el Funcionamiento de las Dependencias Globalizadoras*, con la finalidad de determinar criterios para la emisión de disposiciones normativas de común acuerdo, que permitirán consolidar la transición a la nueva *Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco*, emitida mediante Decreto 013, publicado en el Suplemento I al Periódico Oficial del Estado, Edición 8575 de fecha 09 de noviembre de 2024 y reformada mediante Decreto 079 publicado en el Extraordinario al citado periódico, Edición 259 de fecha 16 de diciembre de 2024.

SEGUNDO. Con la expedición de la nueva Ley Orgánica se propuso una reorganización de la administración pública estatal, que consistió en hacer más compactas las secretarías de Estado, en un cambio en la sectorización de diversas entidades paraestatales, así como la transferencia de algunas unidades administrativas de una dependencia a otra. Ello, para dar cumplimiento al compromiso de tener un gobierno ordenado, que además permita generar los ahorros necesarios para la implementación de los programas sociales que abonen al bienestar de la población tabasqueña.

TERCERO. Así, conforme al artículo 5, fracción VI, de la *Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco*, se les dio el carácter de Dependencias Globalizadoras a la Secretaría de Gobierno, la Secretaría de Administración y Finanzas, la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y a la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado, señalándose que las mismas tienen a su cargo emitir disposiciones de cumplimiento general

Handwritten signatures and initials:
A large signature at the bottom center.
Initials "MR" and "Y" to the right.
Other initials "JG" and "Y" below.



JAVIER MAY RODRÍGUEZ
GOBERNADOR

para las demás dependencias, las cuales podrán ser normativas, de vigilancia, planeación y control.

En ese sentido, el artículo 12, fracción II de la *Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco* determina que las personas titulares de las dependencias y entidades deberán atender la normatividad que emitan las Dependencias Globalizadoras en forma individual o de común acuerdo, tendientes a administrar y coordinar los sistemas de programación, información y evaluación en el sector de su responsabilidad, o aquellos que se realicen con otras dependencias, conduciendo sus actividades en forma programada. Ello, de acuerdo con sus atribuciones y con base en las políticas, prioridades y restricciones que, en términos de las leyes, establezca la persona titular del Poder Ejecutivo para el logro de los objetivos, metas y programas del Plan Estatal de Desarrollo.

CUARTO. Por su parte, los artículos transitorios cuarto y sexto de la *Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco* prevén que, con motivo de su entrada en vigor, las Dependencias Globalizadoras emitirán criterios para el traslado de una dependencia a otra, de los recursos humanos, materiales, técnicos y financieros correspondientes, en razón de las nuevas atribuciones que asumen; asimismo, harán lo propio para el caso de los mecanismos administrativos necesarios para la fusión o sectorización que impacta a los órganos desconcentrados y entidades paraestatales.

De igual manera, las Dependencias Globalizadoras deberán coordinar las tareas de la administración pública estatal y que se cumpla con los plazos para la emisión de los reglamentos interiores y estatutos orgánicos previstos en el artículo décimo primero transitorio de la citada Ley Orgánica.

QUINTO. Por ello, para dar cumplimiento a los fines de las Dependencias Globalizadoras y atender el artículo segundo transitorio del *Acuerdo por el que se establecen las Reglas para el Funcionamiento de las Dependencias Globalizadoras*, es necesario realizar las adecuaciones

MA
AS
P



correspondientes a efecto de ser congruente con la *Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco*.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se emite el siguiente:

ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO: Se **reforman** los artículos 2, fracciones I, II, III y IV; 5, fracción V; y 7, fracciones I, II, y el párrafo segundo y se **adiciona** una fracción VI al artículo 5, recorriéndose la subsecuente en su orden, todos **del Acuerdo por el que se establecen las Reglas para el Funcionamiento de las Dependencias Globalizadoras** publicado el 18 de diciembre de 2024 en el Periódico Oficial del Estado, Suplemento CC, Edición 8586, para quedar como sigue:

Artículo 2. ...

- I. La Secretaría de **Administración y Finanzas**;
- II. La Secretaría de **Gobierno**;
- III. La Secretaría **Anticorrupción y Buen Gobierno**; y
- IV. La **Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado**.

Artículo 5. ...

I. a la IV. ...

- V. Propiciar la observancia de la normatividad en materia de recursos humanos, materiales y presupuestales, así como de las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables a las dependencias y entidades estatales;





JAVIER MAY RODRÍGUEZ
GOBERNADOR

- VI. Emitir criterios y disposiciones de carácter general para la correcta operación de la administración pública estatal hasta en tanto se expiden los reglamentos correspondientes, tales como la emisión de acuerdos delegatorios; y
- VII. Las demás necesarias para el cumplimiento del objeto del presente Acuerdo.

Artículo 7. ...

- I. **Presidente:** La persona titular de la Secretaría de Administración y Finanzas, quien contará con voz y voto; y
- II. **Vocales:** Las personas titulares de la Secretaría de Gobierno, de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y de la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo, quienes contarán con voz y voto.

La persona titular de la Secretaría de Administración y Finanzas, designará a quien fungirá como titular de la Secretaría Técnica de la Comisión y contará con voz pero sin voto.

...

...

...

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.



JAVIER MAY RODRÍGUEZ
GOBERNADOR

DADO EN EL PALACIO DE GOBIERNO, RECINTO OFICIAL DEL PODER EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, AL DÍA PRIMERO DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

JAVIER MAY RODRÍGUEZ
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE
TABASCO

JULIÁN ENRIQUE ROMERO OROPEZA
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS

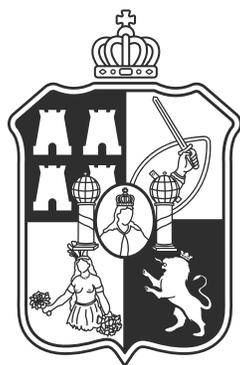
JOSÉ RAMIRO LÓPEZ OBRADOR
SECRETARIO DE GOBIERNO

**JESÚS MANUEL ARGÁEZ DE LOS
SANTOS**

**CONSEJERO JURÍDICO
DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO**

MILEYLI MARÍA WILSON ARIAS

**SECRETARIA ANTICORRUPCIÓN Y
BUEN GOBIERNO**



TABASCO

Impreso en Talleres Gráficos del Gobierno del Estado de Tabasco, bajo la coordinación de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y de más disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser públicas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolas Bravo Esq. José N. Rovirosa #359, 1er. piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.

Cadena Original: |00001000000705364139|

Firma Electrónica: KGvWbS9DYezz8d4zfOlplleREvmHNIBNSnWLCUASdhx5otQUIk95xpDrum1FOZlpl6CWqfB4szTcA1ElmRaauY4vFE/7klJvp/w0PtcODBYZZokzVPw5j0pD00doTirEJJKYudojjmHBzEnPK6ubWPvuC+ysfx5bHeBP9r2JDNnZj4/HSLShMo+vXX1GgCTj3xPonqnx6qMzDAYxCq+5WZWAcusxLdw9F8GntgmQ16hIhPMVb8PO/eUaHsdJGppLhpywTBKeGdrNo2KUy1ox2INB5U0LUv9kjd7goLGJUj6ToHQTgtJVdCbecJn5VgR9AXKHZhpXYLHnhHQ6e+3mg==